

de 2005, aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Incarmar, S.L., por parte de IMD, S.L., y, a su vez, la escisión total de dicha sociedad IMD, S.L., mediante la escisión de la totalidad de su patrimonio que se adjudicará a las sociedades beneficiarias Inmoest Invest, S.L., Promociones Garblanc, S.L., Promoinmoal Invest, S.L., Inmonur Invest, S.L., Inmoinvest Ined, S.L., Inmovin Invest, S.L. e Inmogar Invest, S.L., todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión por absorción y escisión total depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades intervinientes en el proceso de fusión y escisión en obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción y escisión total adoptado y del balance de fusión y escisión total, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión total en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión.

Barcelona, 11 de noviembre de 2005.—Esther Garrido Blanc, Secretaria del Consejo de Administración de Incarmar, S.L., e IMD, S.L., Marcos Garrido Escalante, Administrador solidario de Inmoest Invest, S.L., Promociones Garblanc, S.L., Promoinmoal Invest, S.L., Inmonur Invest, S.L., Inmoinvest Ined, S.L., Inmovin Invest, S.L., Inmogar Invest, S.L.—58.217. 2.ª 22-11-2005

INDEISLA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada Sociedad, en su reunión de 6 de octubre de 2005, acordó reducir el capital social en 3,63 euros, quedando fijado en 180.300,00 euros, mediante el traspaso contable del citado importe desde la cuenta de capital a la de reserva indisponible de diferencias por ajuste de capital a euros, con el fin de redondear el valor nominal de las acciones por ajuste de capital social a euros. La reducción se efectúa por el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas las acciones que integran el capital social, cuyo valor nominal pasa de 30,050605 euros, a 30,05 euros. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Formentera, 3 de noviembre de 2005.—El Administrador, Ángel Bustos Martínez.—58.025.

INTERKELER, S. L. Unipersonal (Sociedad cedente)

INGENIERÍA SERVICIOS E INMUEBLES AMBOTO, S. L. (Sociedad cesionaria de Activo y Pasivo)

En las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas Compañías del día 11 de Noviembre de 2005, se ha acordado por unanimidad, la disolución sin liquidación, con cesión global de su Activo y Pasivo de Interkeler, S. L. Unipersonal a Ingeniería Servicios e Inmuebles Amboto, S. L. que adoptó el acuerdo de aceptarlo.

Los acreedores y socios de las Sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a examinar, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro del acuerdo de cesión y el balance de disolución, u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse en el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario de Interkeler, S. L. Unipersonal, José Ignacio Esquivel Astelarra.—El Administrador Solidario de Ingeniería Servicios e Inmuebles Amboto, S. L., José Ignacio Esquivel Astelarra.—58.150.

INVERSIONES JARDIN TROPICAL, SOCIEDAD LIMITADA

Se anuncia que por acuerdo unánime de la Junta General Universal, celebrada el 28 de febrero de 2005, se acordó la reactivación de la Sociedad.

Se hace constar el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la Sociedad en el plazo y los términos previstos en los artículos 106 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y 243 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas y el de obtener el texto íntegro del acuerdo.

San Bartolomé de Tirajana, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Carlos Iván Marrero Pérez.—59.180.

1.ª 22-11-2005

INVERSIONES SEPARADAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

PROMOTORA Y URBANIZADORA MARBELLÍ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Inversiones Separadas, Sociedad Limitada, y Promotora y Urbanizadora Marbellí, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 14 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Inversiones Separadas Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por Promotora y Urbanizadora Marbellí, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), todo ello conforme al Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener, en sus respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Marbella, 14 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, doña María Lourdes Marín Gil y don Francisco José Ramos Marín.—58.243. 2.ª 22-11-2005

JESÚS SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a Junta General Ordinaria de accionistas de esta Entidad, a celebrar en el domicilio social, el día 15 de diciembre de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta.

Se informa del derecho que asiste a cada socio de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los

documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Valladolid, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo. D. Carlos Saso Vias.—58.184.

JUAN GARCÍA VÁZQUEZ

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1282/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa Juan García Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de octubre de 2005, por el que se declara a la ejecutada Juan García Vázquez, en situación de insolvencia total por importe de 3.593,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, D. Germán Gambón Rodríguez.—57.980.

LA PRODUCTORA VIDEO COMUNICACION, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía La Productora Video Comunicacion Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social de la misma, en fecha 21 de junio de 2005, por acuerdo de la mayoría del 80 por 100 de los accionistas, se aprobó transformar la sociedad en una compañía de responsabilidad limitada y, al efecto, determinar que la denominación de la misma sea la de La Productora Video Comunicacion Sociedad Limitada, aprobándose en el mismo acto y de acuerdo a todas las previsiones legales, los correspondientes estatutos por los cuales ha de regirse la nueva sociedad.

Barcelona, 7 de noviembre de 2005.—Por La Productora Video Comunicacion Sociedad Anónima. Firmado: Antoni Esteve Avilés, representante persona física del Administrador Único, Lavinia Tec-Com Sociedad Limitada.—59.184.

LADRILLARES, S. L. (Sociedad absorbente)

GRANELL CHAPA, COOPERATIVA VALENCIANA

(Absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de «Ladrillares, Sociedad Limitada» constituidos en Junta General Extraordinaria y Universal, y los socios de «Granel Chapa, Cooperativa Valenciana», constituidos en Asamblea General Extraordinaria y Universal, acordaron en fecha de cuatro de noviembre de 2005, la fusión de ambas, mediante la absorción por Ladrillares, Sociedad Limitada, de Granel Chapa, Cooperativa Valenciana, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Como consecuencia de ello, la cooperativa absorbida, transmite en bloque todo su patrimonio a «Ladrillares, Sociedad Limitada», y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de la cooperativa absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006. En su caso, los obligacionistas titulares de